

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado Ponente

Radicación nº 69712

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por JOSÉ MANUEL MENDIVELSON ROMERO contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ y el JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO de esa ciudad.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a la presente acción a HUGO ARMANDO URIZA MESA y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso objeto de debate.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

SCLAJPT-02 V.00

Radicación n.º 69712

5.- Requerir a la parte actora y a las autoridades judiciales

mencionadas para que aporten en medio magnético o PDF, copia del

proceso en cuestión de manera urgente.

6.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el

artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la

parte accionante, de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello,

debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán

incorporarse mediante archivo magnético o PDF

notificaciones laboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se

surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifiquese y cúmplase.

FERNANDO CASTI

Magistrado

SCLAJPT-02 V.00 2